



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Los oficios procedentes de FOPEP, mediante los cuales la señora ANGIE CAROLINA RUIZ PULIDO, Analista de Embargos, informa que se procedió a modificar la medida recaída sobre la pensión del señor **HERNANDO CORREA VALENCIA**, y solicita se le envíe certificación bancaria actualizada de la señora **MARÍA OFFIR OCAMPO FORERO** con el fin de registrar correctamente la medida y proceder a trasladar los dineros retenidos, toda vez que se han presentado inconsistencias al momento del pago porque el número de la cuenta relacionada no existe, se incorporan al expediente digital para los fines pertinentes

Como se observa que en oficio de fecha 15 de marzo de 2023, la citada funcionaria manifestó que consignaría los valores retenidos en la cuenta de ahorros No. 6917378460930 de la señora **MARÍA OFFIR OCAMPO FORERO**, no siendo éste el número de cuenta a la que se le ordenó consignar la cuota alimentaria acordada por las partes, se ordena librar oficio reiterándole que las consignaciones deberá hacerlas a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No. **5306917378460930**, tal como se les indicó en el oficio No. 0110 del 01 de marzo de 2023, anexándole al oficio la certificación expedida por el banco, una vez se la misma por parte de la demandante.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9dec0dc4a164bf5b77e8d3ecf8424ca407bc6c22925584b00ecb6e7c9d8215**

Documento generado en 22/09/2023 05:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>